



## PODER JUDICIAL

### DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción I, 16 fracción XIII, 22 fracción II y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla a través del presente documento se funda y motiva la declaratoria de inexistencia de información, ordenada por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, relacionado con la resolución del Recurso de Revisión RR-293/2020 y derivada de la solicitud mediante el sistema INFOMEX con el número de folio 00653320, presentadas por KARINA CASTILLO JIMÉNEZ, por lo que a continuación se refieren los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1.- Con fecha trece de marzo de dos mil veinte, se recibió vía Sistema INFOMEX, la solicitud con número de folio **00653320** de la **C. Karina Castillo Jiménez**, misma que a la letra dice:

*"Número total de sentencias registradas por el delito de feminicidio en 2013.*

1. *Desglosar la edad del sentenciado, sexo, lugar donde se cometió el crimen.*
2. *Precisar cuántas de éstas sentencia fueron ejecutoriadas 2.1 cuántas están en recurso o apelación, 2.2 cuántas se encuentran pendientes de sentencia y 2.3 cuántas absoluciones se registraron*
3. *Cuál fue la pena, es decir por cuántos años se sentenció al feminicida y en qué estado procesal se encuentra esta sentencia" (sic)*

2.- Con fecha trece de marzo de dos mil veinte, a través de oficio número UTPJ/424/2020, se hizo del conocimiento del Administrador General de los Juzgados de Oralidad Penal y de Ejecución de todas las Regiones Judiciales del Estado, la solicitud de información con número de folio 00653320, solicitándole que proporcionara la información requerida, por lo que respecta a sus facultades.

3.- Con fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte, a través de oficio número UTPJ/432/2020, se hizo del conocimiento de la Titular de la Unidad de Estadística Judicial del Poder Judicial del Estado, la solicitud de información con número de folio 00653320, solicitándole que proporcionara la información requerida, por lo que respecta a sus facultades.

4.- Con fecha diecinueve de marzo de dos mil veinte, a través del Oficio número 7852/2020-ADM, el Administrador General de los Juzgados de Oralidad Penal y de Ejecución de todas las Regiones Judiciales del Estado, informa a la Unidad de Transparencia lo relativo al Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral.



CERTIFICACIÓN  
SISTEMA DE GESTIÓN  
**ANTISOBORNO**  
ISO 37001:2016

 **CONAMER**  
COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA  
CERTIFICADO EN EL PROGRAMA NACIONAL  
DE JUICIOS ORALES MERCANTILES (JOM)

*Handwritten signature or mark.*



## PODER JUDICIAL

5.- Con fecha veinte de julio de dos mil veinte, a través del Memorándum número UEJ/083/2020, la Titular de la Unidad de Estadística Judicial, informa a la Unidad de Transparencia lo relativo al Sistema Penal Tradicional.

6.- Con fecha catorce de agosto de dos mil veinte, se dio respuesta a la solicitud mencionada mediante Oficio UTPJ/742/2020, a través del Sistema de Acceso a la Información Pública INFOMEX, así como correo electrónico, por ser el medio señalado por la solicitante para recibir notificaciones.

7.- El quince de agosto, la solicitante interpuso Recurso de Revisión a través del Sistema, en contra de la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado.

8.- Con fecha siete de septiembre de dos mil veinte, a través de oficio número UTPJ/1022/2020 se hizo del conocimiento de la Titular de la Unidad de Estadística Judicial del Poder Judicial del Estado, que la solicitante interpuso Recurso de Revisión en contra de la respuesta que proporcionó dicha Unidad Administrativa, otorgada a la solicitud con número de folio 00653320, para que manifestara lo que a su derecho conviene.

9.- Con fecha ocho de septiembre de dos mil veinte, la Titular de la Unidad de Estadística Judicial del Poder Judicial del Estado, informa a la Unidad de Transparencia a través de Memorándum UEJ/186/2020, a efecto de que se haga un alcance a la respuesta otorgada a la solicitante.

10.- Con fecha quince de septiembre de dos mil veinte, la Titular de la Unidad de Estadística Judicial del Poder Judicial del Estado, informa a la Unidad de Transparencia mediante Memorándum UEJ/206/2020 remite alcance su similar UEJ/186/2020, a efecto que se haga un alcance a la respuesta otorgada a la solicitante.

11.- Con fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte, se envía la información a la recurrente, respecto a la solicitud con número de folio 00653320, mediante correo electrónico institucional a la dirección karacastillo9@gmail.com, en la que se hace de su conocimiento el oficio número UTPJ/1150/2020.

12.- Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte, se notificó a esta Unidad de Transparencia, a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, la resolución de fecha nueve de diciembre del mismo año correspondiente al RR-293/2020.

13.- Con fecha quince de junio de dos mil veintiuno, se notificó a la Unidad de Transparencia la resolución de fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno, relacionado con el no cumplimiento a la resolución del RR-293/2020.

### CONSIDERANDO





## PODER JUDICIAL

Ahora bien, derivado de los antecedentes manifestados en el presente, la Titular de la Unidad de Transparencia, actuando en apego a la legislación aplicable, realiza la presente DECLARATORIA DE INEXISTENCIA señalando los elementos y circunstancias que motivan la inexistencia de la información, con el objetivo de evitar causar un perjuicio al solicitante al ejercer su derecho de acceso a la información.

A continuación, se enuncian los razonamientos realizados, a fin de brindar certeza jurídica a la solicitud con número de folio 00653320, y así evitar violaciones a derechos fundamentales consagrados en nuestro ordenamiento jurídico, de conformidad con el artículo 157 y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla:

Inicialmente se debe considerar que la inexistencia es:

*Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla..*

*Criterio 14/17  
INAI*

Por lo anterior se desprende que si bien, mediante oficio **UTPJ/045/2021**, se le notificó a la solicitante que *no se tiene registro alguno de sentencias dictadas por el delito de feminicidio en el año 2013*, esto, porque no se emitieron dichas sentencias en los órganos jurisdiccionales; por lo anterior, se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos en las que se resguarda la información de los órganos jurisdiccionales, anexando al oficio mencionado las constancias que lo acreditan.

En consecuencia, este Sujeto Obligado se encuentra imposibilitado materialmente para proporcionar la información requerida mediante la solicitud de acceso a la información multicitada.

En ese tenor, toda vez que los órganos jurisdiccionales informaron que no cuentan con la información solicitada, se funda y motiva la presente declaratoria de inexistencia, teniendo aplicación la siguiente Jurisprudencia:

*Época: Séptima*

*Época Registro: 1011558*

*Instancia: Segunda Sala*

*Tipo de Tesis: Jurisprudencia*

*Fuente: Apéndice de 2011*

*Tomo I. Constitucional 3. Derechos Fundamentales Primera Parte - SCJN Décima Tercera Sección - Fundamentación y motivación*

*Materia(s): Común*

*Tesis: 266*

*Página: 1239*



CERTIFICACIÓN  
SISTEMA DE GESTIÓN  
**ANTISOBORNO**  
ISO 37001:2016

 **CONAMER**  
COMISION NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA  
CERTIFICADO EN EL PROGRAMA NACIONAL  
DE JUICIOS ORALES MERCANTILES (JOM)



## PODER JUDICIAL

### FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.

*De acuerdo con el artículo 16 de la Constitución Federal, todo acto de autoridad debe estar adecuada y suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y, por lo segundo, que también deben señalarse, con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto; siendo necesario, además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configuren las hipótesis normativas.*

Resulta importante establecer que derivado de las manifestaciones realizadas por los órganos jurisdiccionales, así como de la búsqueda realizada por el personal de dichos juzgados, en los archivos físicos y electrónicos, en términos de los artículos 16 fracción XIII, 22 fracción I, 159 fracción I y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se procede a determinar la declaratoria de inexistencia y para dar la debida certeza al solicitante, así como la salvaguarda de su derecho de acceso a la información, se puntualiza lo siguiente:

Modo.- En términos de la definición de la Real Academia Española, y para el caso concreto, la palabra "modo", significa: "Procedimiento o conjunto de procedimientos para realizar una acción." La acción corresponde a la búsqueda de los documentos materia de la solicitud; y el procedimiento consistió en que el personal de los órganos jurisdiccionales, revisaron los archivos para ubicar la información requerida, sin que se encontrase registro o documento relacionado.

Tiempo.- Las acciones señaladas en el párrafo que antecede, se llevaron a cabo en el tiempo:

JUZGADO	OFICIO	FECHA DE INICIO DE BÚSQUEDA	FECHA DE TÉRMINO DE BÚSQUEDA
JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA	2733	21-10-20	08-12-20
JUZGADO SEGUNDO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA	s/n	21-10-20	08-12-20
JUZGADO TERCERO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA	610/2020	21-10-20	23-10-20
JUZGADO CUARTO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA	3650	21-10-20	08-12-20
JUZGADO QUINTO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA	1958	21-10-20	27-10-20



CERTIFICACIÓN  
SISTEMA DE GESTIÓN  
**ANTISOBORNO**  
ISO 37001:2016

 **CONAMER**  
COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA  
CERTIFICADO EN EL PROGRAMA NACIONAL  
DE JUICIOS ORALES MERCANTILES (JOM)



## PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACATLÁN DE OSORIO	371	21-10-20	07-12-20
JUZGADO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ATLIXCO	968	21-10-20	26-10-20
JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHICOMULA DE SESMA, CIUDAD SERDÁN	s/n	21-10-20	09-12-20
JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHIGNAHUAPAN	319	21-10-20	06-10-20
JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHIAUTLA DE TAPIA	783/2020	21-10-20	22-10-20
JUZGADO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA	3370	21-10-20	28-10-20
JUZGADO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJOTZINGO	2712	21-10-20	11-12-20
JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAUCHINANGO	823	21-10-20	26-10-20
JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MATAMOROS	685	21-10-20	22-10-20
JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DE LOS LLANOS, LIBRES	1535	21-10-20	23-10-20
JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECAMACHALCO	s/n	21-10-20	09-12-20
JUZGADO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEPEACA	1517	21-10-20	23-10-20
JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECALI DE HERRERA	213	21-10-20	22-10-20
JUZGADO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACÁN	1624	21-10-20	23-10-20



CERTIFICACIÓN  
SISTEMA DE GESTIÓN  
**ANTISOBORNO**  
ISO 37001:2016

 **CONAMER**  
COMISION NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA  
CERTIFICADO EN EL PROGRAMA NACIONAL  
DE JUICIOS ORALES MERCANTILES (JOM)



## PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TETELA DE OCAMPO	466	21-10-20	22-10-20
JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ	2038	21-10-20	08-12-20
JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEZIUTLÁN	473	21-10-20	22-10-20
JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLATLAUQUITEPEC	205	21-10-20	22-10-20
JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ	801	21-10-20	22-10-20
JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZACAPOAXTLA	293	21-10-20	22-10-20
JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZACATLÁN	S/N	21-10-20	23-10-20

Lugar.- la búsqueda fue realizada en:

JUZGADO	DOMICILIO
JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA	12 Oriente No. 608 PUEBLA
JUZGADO SEGUNDO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA	
JUZGADO TERCERO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA	
JUZGADO CUARTO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA	
JUZGADO QUINTO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA	
JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACATLÁN DE OSORIO	Carretera Internacional México-Oaxaca s/n. (CIS Acatlán de Osorio) ACATLAN DE OSORIO



CERTIFICACIÓN  
SISTEMA DE GESTIÓN  
**ANTISOBORNO**  
ISO 37001:2016

**CONAMER**  
COMISION NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA  
CERTIFICADO EN EL PROGRAMA NACIONAL  
DE JUICIOS ORALES MERCANTILES (JOM)

*Handwritten signature*



## PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ATLIXCO	Avenida Revolución No. 6202 ATLIXCO
JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHICOMULA DE SESMA, CIUDAD SERDÁN	Carretera Federal El Seco Azumbilla Km. 29+285 s/n. (CIS Chalchicomula de Sesma) CHALCHICOMULA
JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHIGNAHUAPAN	Bld. Romero Vargas o Carretera Chignahuapan-Zacatlán Km. 0.5 Barrio Teoconchila Chignahuapan, Pue. CHIGNAHUAPAN
JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHIAUTLA DE TAPIA	Calle 5 Norte No. 33, Col. Titilintzin, CHIAUTLA
JUZGADO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA	14 Pte. 1318 esq. 15 Norte CHOLULA
JUZGADO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJOTZINGO	Av. Las Huertas no. 917 Planta baja, Cuarto Barrio, Huejotzingo, Puebla. HUEJOTZINGO
JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAUCHINANGO	Avenida del Ferrocarril No. 6 Huauchinango, Puebla. HUAUCHINANGO
JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MATAMOROS	Carretera a Oaxaca No. 1, Barrio San Juan Coahuixtla (CIS) IZUCAR DE MATAMOROS
JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN DE LOS LLANOS, LIBRES	Av. Constitución No. 5. Altos Plaza Ramírez, Libres, Puebla. LIBRES, SAN JUAN DE LOS LLANOS
JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECAMACHALCO	Carretera Luis Donald Colosio Km. 1.5 TECAMACHALCO
JUZGADO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEPEACA	Av. Colón 202, Tepeaca, Puebla. TEPEACA
JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECALI DE HERRERA	Calle Rafael Cortés No. 8 TECALI
JUZGADO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACÁN	Calzada Adolfo López Mateos No. 4 Ex Hacienda San Lorenzo TEHUACAN
JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TETELA DE OCAMPO	Prolongación de la 7 Poniente s/n (CIS Tetela de Ocampo Puebla) TETELA DE OCAMPO
JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ	Callejón Cristóbal Palacios No. 2 TEPEXI DE RODRIGUEZ



CERTIFICACIÓN  
SISTEMA DE GESTIÓN  
**ANTISOBORNO**  
ISO 37001:2016

**CONAMER**  
COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA  
CERTIFICADO EN EL PROGRAMA NACIONAL  
DE JUICIOS ORALES MERCANTILES (JOM)



## PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEZIUTLÁN	Carretera Federal Teziutlán Puebla S/N entronque con autopista Teziutlán. Edificio CIS Municipio TEZIUTLAN
JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLATLAUQUITEPEC	Carretera Fed. Puebla-Nautla, Calle Manuel J. Clouthier S/N Pezmatlán. TLATLAUQUITEPEC
JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ	Calle Zaragoza s/n Predio la Muralla de San Pedro, Xicotepec, Puebla. XICOTEPEC DE JUAREZ
JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZACAPOAXTLA	5 de Mayo Nte. No. 8 Altos. ZACAPOAXTLA
JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZACATLÁN	Libramiento Carretero Tramo Zacatlán El Tejocotal No. 300, Barrio de Maquixtla ZACATLÁN

Por lo anteriormente manifestado, se acredita que se realizó la búsqueda exhaustiva en los archivos de los órganos jurisdiccionales mencionados respecto a *encontrar registro de sentencias dictadas por el delito de feminicidio en el año 2013*, por lo cual se determina:

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 16 fracción XIII, 22 fracción II y 159 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se emite la presente DECLARATORIA DE INEXISTENCIA, respecto de la información solicitada referente al folio 00653320 (*no se tiene registro alguno de sentencias dictadas por el delito de feminicidio en el año 2013*).

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 15 de junio de 2021.

*MORALES CISNEROS*



ROSA MARÍA MORALES CISNEROS  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA



CERTIFICACIÓN  
SISTEMA DE GESTIÓN  
ANTISOBORNO  
ISO 37001:2016

